



“COMPROMISO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LIMA METROPOLITANA”

CONSIDERANDO:

Que, la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” aprobada por resolución 48/104 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas -ONU, reconoce que la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer; y, que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre.

Que, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, establece el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, la cual se refiere al derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y al derecho de la mujer a ser valorada y educada, libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. El Estado peruano ha suscrito y ratificado la convención, por la que se obliga a adoptar políticas de prevención que modifiquen patrones socioculturales, prejuicios, costumbres o prácticas que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.

Que, la Política General de Gobierno al 2021 aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, establece como Lineamiento Prioritario en el eje 4 el “promover la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, así como garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las mujeres frente a todo tipo de violencia”.

Que, la Visión del Perú al 2050 aprobada el 29 de abril por el Foro del Acuerdo Nacional, espacio de concertación entre el gobierno, la sociedad civil y los partidos políticos con participación en el Congreso de la República, expresa el deseo de las peruanas y peruanos para mejorar su calidad de vida: “Hemos desarrollado una cultura de prevención y mecanismos eficientes para reducir todos los tipos de violencia, con énfasis en niñas, niños, adolescentes y mujeres”.

Que, la Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, establece que la protección de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar contra actos de violencia es de interés público, siendo el Estado responsable de promover la prevención contra dichos actos y la recuperación de las víctimas.

Que, el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, creado por la Ley N° 30364, es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación. Para tal efecto, se organiza en grupos de trabajo intersectorial, en los

tres niveles de gobierno: A nivel nacional con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), y en las regiones con las instancias de concertación, presididas por los gobiernos regionales y gobiernos municipales.

Que, con la aprobación del D.L N° 1408 modificado por el D.L N° 1443 para el fortalecimiento de las familias y la prevención de la violencia, se establecen funciones y competencias específicas a los tres niveles de gobierno para la prevención de la violencia en las familias con la generación de servicios integrales especializados para la prevención de la violencia en las familias – SIEF.

Que, la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de Lima Metropolitana, es un espacio en el que participan las y los representantes de las organizaciones civiles y sociales, así como entidades estatales, en el que se promueve la concertación de propuestas y se facilita el seguimiento concertado de las políticas públicas y programas que buscan el bienestar de las personas.

Que, el Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Inclusivo de Lima Metropolitana 2019 – 2022, establece los compromisos que asumen las y los candidatos a la Alcaldía de Lima Metropolitana para promover el desarrollo humano integral y desarrollar las condiciones para la superación de la pobreza a través de la igualdad de oportunidades. El objetivo 1 establece en el resultado 8 “Contribuir con la reducción de la violencia contra la mujer, la articulación interinstitucional (Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables) a nivel de Lima Metropolitana, a través de la instancia metropolitana de concertación, para la implementación del Sistema Local de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.”

RECONOCIENDO:

Que, la violencia es una violación de los derechos humanos y que su erradicación requiere de una respuesta integral, articulada y multisectorial que involucre a todos los niveles del gobierno.

Que los niveles de violencia contra las mujeres durante todo su ciclo de vida, constituyen un grave problema social que es necesario atender fundamentalmente con medidas preventivas que eviten las grave consecuencias personales para las víctimas y para la sociedad en su conjunto.

Que, las acciones preventivas deben enfocarse en el trabajo con las familias, reconociendo en ellas el papel fundamental que cumplen en la sociedad, fundamentalmente con el adecuado cumplimiento de sus principales funciones, tales como el afecto, cuidado, protección, formación, socialización de todas y todos sus integrantes, y posteriormente con la sociedad.

Que los gobiernos locales provincial y distrital, además de presidir las instancias de concertación, son responsables de formular, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar planes, políticas y programas para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia, en especial priorizando la implementación de servicios de prevención y atención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Que en cumplimiento del rol asignado por la Ley 30364, las Autoridades de los Gobiernos Locales comprometidos con la lucha contra la violencia hacia las Mujeres suscribimos la presente Acta y nos comprometemos a promover políticas y acciones de prevención que hagan frente a la violencia contra la Mujer y la familia, como la aprobación de ordenanzas para la creación de las Instancias Distritales de Concertación; la que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos; la que dispone la directiva de prevención y sanción del hostigamiento sexual y, la norma que declare la prevención de la violencia como política prioritaria del gobierno local, entre otra acciones, para reducir la tolerancia social y lograr el pleno respeto de la dignidad humana.

Lima, junio de 2019